



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2026-MPI

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, el Oficio N° 0197-2026-UCPEM-OA-MPI, emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico; el Informe Técnico N° 087-2026-UCPEM-OA-MPI/JFS; el Informe Legal N° 129-2026-HMCHM-UCPEM-OA-MPI; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial N° 156-2025-GDUAT-MPI; la Resolución Gerencial N° 518-2026-GDUAT-MPI; y el Dictamen de Finalización de la Afectación en Uso de los predios inscritos en las Partidas Registrales N° P07134099 y N° P07080534 del Registro de Predios de Ica, Informe Legal N° 518-2026-OAJ-MPI; el Dictamen de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal, la de: "(...) 8. Aprobar (...) los acuerdos", asimismo, el artículo 41° refiere que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional"*, a su vez, el numeral 11) del artículo 82° precisa que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, entre otras, las siguientes: *"Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"*.

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27972, establece que: El Gobierno Nacional, a petición de las municipalidades, pueden transferir las tierras, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 75° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen competencia en materia de desarrollo y desarrollo local, siendo entre ellas, el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local, el fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local, urbana o rural, fomento del turismo local entre otras.

SOBRE EL PROCESO:

Que, el predio matriz. Inscrito en la Partida Registral (Partida Matriz) N° P07134099, correspondiente al AA.HH. "Rómulo Triveño Pinto", Mz. H, Lote 1, a favor del Estado Peruano, representado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) con Afectación en Uso vigente, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, con destino Parque/Jardín. Área según partida registral: 4,565.80 m² (4,565.76 m² según cálculo digital de planos). Perímetro: 282.15 ml.

Que, el Sub lote a independizar de la PARTIDA MATRIZ N° P07134099, se subdivide el MZ. H SUBLOTE 1A (CÁMARA DE BOMBEO 2), con un área de 242.43 m² y un perímetro de 63.52 ml., esta fracción, desmembrada de la Partida Matriz N° P07134099, es la que cambiará de finalidad para destinarse a la instalación de la Cámara de Bombeo 2 del proyecto de inversión.

Que, el Lote remanente de la PARTIDA MATRIZ N° P07134099, luego de independizado el MZ. H Sub lote 1A, el área remanente corresponde al MZ. H LOTE 1 (PARQUE/JARDÍN), con un área de 4,323.00 m² y un perímetro de 282.15 ml., este lote derivada que a ella corresponda), continúa con su finalidad original de Parque/Jardín, sin ninguna variación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SOBRE EL PROCESO (Partida Matriz N° P07134099):

Descripción	Denominación	Área (m²)	Perim. (ml)	Finalidad
Predio matriz (Partida Registral)	AA.HH. Rómulo Triveño Pinto, Mz. H, Lote 1	4,565.80 (4,565.76cálc. digital)	282.15	Parque / Jardín
Área a subdividir	Mz. H, Sub lote 1A	242.43	63.52	Cámara de Bombeo 2 (nueva finalidad: infraestructura de saneamiento)
Área remanente	Mz. H, Lote 1	4,323.00	282.15	Parque / Jardín (sin variación)



Que, el Predio N° 2: PARTIDA MATRIZ N° P07080534 — A.H. El Huarango La

Tierra Prometida, Mz. K, Lote 1:

Predio matriz. Inscrito en la Partida Registral (Partida Matriz) N° P07080534, correspondiente al A.H. El Huarango La Tierra Prometida, Mz. K, Lote 1, a favor del Estado Peruano, con Afectación en Uso vigente a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, con destino Parque/Jardín. Área: 5,700.00 m². Perímetro: 328.00 ml.

El Primer Sub lote a independizar de la PARTIDA MATRIZ N° P07080534, se subdivide el MZ. K SUBLOTE 1A (POZO 1), con un área de 657.27 m² y un perímetro de 102.68 ml. Esta fracción, desmembrada de la Partida Matriz N° P07080534, es la que cambiará de finalidad para destinarse a la instalación del Pozo 1 del proyecto de inversión.

Que, el Segundo Sub lote a independizar de la PARTIDA MATRIZ N° P07080534. Se subdivide, asimismo, el MZ. K SUBLOTE 1B (CÁMARA DE REBOMBEO 1), con un área de 234.00 m² y un perímetro de 62.00 ml. Esta fracción, también desmembrada de la Partida Matriz N° P07080534, es la que cambiará de finalidad para destinarse a la instalación de la Cámara de Rebombeco 1 del proyecto de inversión.

Que, el Lote remanente de la PARTIDA MATRIZ N° P07080534. Luego de independizados los sub lotes 1A y 1B, el área remanente corresponde al MZ. K LOTE 1 (PARQUE/JARDÍN), con un área de 4,808.72 m² y un perímetro de 381.96 ml. Este lote remanente, que sigue formando parte de la Partida Matriz N° P07080534 (o de la partida derivada que a ella corresponda), continúa con la Afectación en Uso y la finalidad de Parque/Jardín que ya tenía, sin ninguna variación.

RESUMEN DE SUBDIVISIÓN - PARTIDA MATRIZ N° P07080534:

Descripción	Denominación	Área (m²)	Perim. (ml)	Finalidad
Predio matriz (Partida Registral)	AA.HH. El Huarango La Tierra Prometida, Mz. K, Lote 1	5,700.00	328.00	Parque / Jardín (con Afectación en Uso vigente)
Área a subdividir	Mz. K, Sub lote 1A	657.27	102.68	Pozo 1 (nueva finalidad: infraestructura de saneamiento)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Área a subdividir	Mz. K, Sub lote 1B	234.00	62.00	Cámara de Rebombeo 1 (nueva finalidad: infraestructura de saneamiento)
Área remanente	Mz. K, Lote 1	4,808.72	381.96	Parque / Jardín (sin variación)



III. RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE SUSTENTA LA NECESIDAD PÚBLICA:

Que, sobre el Proyecto: "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica", CUI N° 2305537 (SNIP 294763), aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial N° 156-2025-GDUAT-MPI, que beneficiará a los AA.HH. y asociaciones de vivienda del sector Tierra Prometida (UPIS El Huarango, A.H. El Huarango, Asoc. de Viv. San José del Tambo de Comatrana, Asoc. de Viv. La Rinconada del Tambo, A.H. Las Dunas de Huacachina, A.H. Rómulo Triveño, A.H. La Molina I Etapa y A.H. Los Ángeles), población que actualmente se abastece mediante piletas públicas, mangueras y camiones cisterna, y que dispone sus excretas mediante silos artesanales y a campo abierto, ante la inexistencia de redes de alcantarillado en la zona.



Concepto	Monto (\$/)
Valor referencial	S/ 49,442,111.90
Presupuesto total (incl. supervisión, elaboración de expediente y control concurrente)	S/ 52,169,568.53
Plazo de ejecución de obra	540 días calendario
Modalidad / Sistema de contratación	Administración Indirecta - Contrata / Precios Unitarios

Que, para el correcto funcionamiento integral de este sistema de agua potable y alcantarillado, el proyecto requiere puntualmente la instalación de la Cámara de Bombeo 2 (en el MZ. H Sub lote 1A de la Partida Matriz N° P07134099), el Pozo 1 (en el MZ. K Sub lote 1A de la Partida Matriz N° P07080534) y la Cámara de Rebombeo 1 (en el MZ. K Sub lote 1B de la Partida Matriz N° P07080534), motivo por el cual se requiere la subdivisión y el cambio de finalidad descritos en el numeral II precedente.

Que, mediante Oficio N° 197-2026-UCPEM-OA-MPI de fecha 10 de agosto del 2026, la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la MPI, remite los actuados referente al sustento técnico para gestionar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el trámite de "Subdivisión con cambio de Finalidad de Afectación de Uso", de las áreas destinadas a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector Tierra Prometida, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante el Informe Técnico N° 087-2026-UCPEM-OA-MPI/JFS, se sustenta la viabilidad técnica y legal de gestionar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la subdivisión y el cambio de finalidad de fracciones de los predios bajo afectación en uso de la Municipalidad Provincial de Ica, originalmente destinados a "Parque/Jardín", para ser adecuados como "Infraestructura de Saneamiento".

Que, mediante Informe Legal N° 129-2026-HMCHM-UCPEM-OA-MPI de fecha 10 de agosto del 2026, el área legal concluye lo siguiente: "derivar al pleno municipal a fin de que autoricen gestionar ante la SBN, conforme al Informe técnico N° 087-2026-UCPEM-OA-MPI/JES de fecha 10 de agosto del 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N° 515-2026-OAJ-MPI de fecha 12 de agosto del 2026, la OAJ concluye lo siguiente; "a) APROBAR el inicio del trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para la Subdivisión con Cambio de Finalidad de la Afectación en Uso de los predios que se detallan a continuación, con el objetivo de destinarlos a la ejecución del proyecto de inversión pública con CUI N° 2305537.

5 PREDIO MATRIZ 1 (Partida Registral N° P07134099): Ubicado en el A.H. Rómulo Triveño Pinto, Mz. H, Lote 1.

- Área a subdividir (Mz. H, Sub lote 1A): Área de 242.43 m² y perímetro de 63.52 ml. Su finalidad cambia de Parque/Jardín a Infraestructura de Saneamiento (Cámara de Bomba 2).
- Área remanente (Mz. H, Lote 1): Área de 4,323.00 m² y perímetro de 282.15 ml, la cual mantiene sin variación su afectación en uso y finalidad original de Parque/Jardín.

6 PREDIO MATRIZ 2 (Partida Registral N° P07080534): Ubicado en el A.H. El Huarango La Tierra Prometida, Mz. K, Lote 1.

- Área a subdividir A (Mz. K, Sub lote 1A): Área de 657.27 m² y perímetro de 102.68 ml. Su finalidad cambia de Parque/Jardín a Infraestructura de Saneamiento (Pozo 1).
- Área a subdividir B (Mz. K, Sub lote 1B): Área de 234.00 m² y perímetro de 62.00 ml. Su finalidad cambia de Parque/Jardín a Infraestructura de Saneamiento (Cámara de Rebombeo 1).
- Área remanente (Mz. K, Lote 1): Área de 4,808.72 m² y perímetro de 381.96 ml, la cual mantiene sin variación su afectación en uso y finalidad original de Parque/Jardín.



b) ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Administración (Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico) y demás instancias técnicas, realizar las acciones administrativas, catastrales y registrales correspondientes para la correcta visación de planos, memorias descriptivas e inscripción en la SUNARP. c) AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, a suscribir la documentación pública o privada, formularios oficiales y solicitudes ante la SBN y la Zona Registral N° XI - Sede Ica de la SUNARP, que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. d) DERIVAR a la Comisión de Merges de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, para su evaluación, e) DISPONER que la Gerencia de Administración y la Sub gerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, se encarguen de Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional".

Que, esta modificación es indispensable para viabilizar la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento e instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de Tierra Prometida, distrito, provincia y departamento de Ica" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2305537; el mismo que cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 156-2025-GDUAT-MPI por un presupuesto total de S/ 52'169,568.53.

Que, el trámite técnico-legal se ampara en los artículos 100°, 153° y 157° del Reglamento de la Ley N° 29151 (Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA) y el numeral 5.4.14 de la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, que regulan las solicitudes de subdivisión, independización y cambio de finalidad promovidas por la propia entidad afectataria.

Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para la Subdivisión con Cambio de Finalidad de la Afectación en Uso de los predios que se detallan a continuación, con el objetivo de destinarlos a la ejecución del proyecto de inversión pública con CUI N° 2305537:

3. PREDIO MATRIZ 1 (Partida Registral N° P07134099): Ubicado en el A.H. Rómulo Triveño Pinto, Mz. H, Lote 1.
• Área a subdividir (Mz. H, Sub lote 1A): Área de 242.43 m² y perímetro de 63.52 ml. Su finalidad cambia de Parque/Jardín a Infraestructura de Saneamiento (Cámara de Bombeo 2).

• Área remanente (Mz. H, Lote 1): Área de 4,323.00 m² y perímetro de 282.15 ml, la cual mantiene sin variación su afectación en uso y finalidad original de Parque/Jardín.

4. PREDIO MATRIZ 2 (Partida Registral N° P07080534): Ubicado en el A.H. El Huarango La Tierra Prometida, Mz. K, Lote 1.

• Área a subdividir A (Mz. K, Sub lote 1A): Área de 657.27 m² y perímetro de 102.68 ml. Su finalidad cambia de Parque/Jardín a Infraestructura de Saneamiento (Pozo 1).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



• Área a subdividir B (Mz. K, Sub lote 1B): Área de 234.00 m² y perímetro de 62.00 ml. Su finalidad cambia de Parque/Jardín a Infraestructura de Saneamiento (Cámara de Rebombéo 1).

• Área remanente (Mz. K, Lote 1): Área de 4,808.72 m² y perímetro de 381.96 ml, la cual mantiene sin variación su afectación en uso y finalidad original de Parque/Jardín.

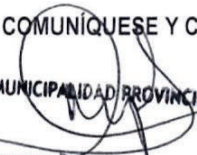
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Administración (Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico) y demás instancias técnicas, realizar las acciones administrativas, catastrales y registrales correspondientes para la correcta visación de planos, memorias descriptivas e inscripción en la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, a suscribir la documentación pública o privada, formularios oficiales y solicitudes ante la SBN y la Zona Registral N° XI - Sede Ica de la SUNARP, que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la **NOTIFICACIÓN** correspondiente del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

